

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de abril de 2023.

No. 33

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y Ley Electoral, todas del Estado de Chihuahua.

Pág. 1849

-0-

DECRETO N° LXVII/DRFCT/0527/2023 II P.O., mediante el cual se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua contenida en el Decreto N° LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.

Pág. 1857

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0539/2023 II P.O., mediante el cual se adiciona la fracción II, con un párrafo tercero, del Decreto N° LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua.

Pág. 1858

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANUAL de Organización de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

MANUAL General de Procedimientos de la Fiscalización Superior.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 069/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al tabulador de sueldos y salarios del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 1860

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 35 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-050-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la producción y suministro de materiales asfálticos, alcance regional, varias residencias (Ahumada, Chihuahua, Delicias y Camargo).

Pág. 1862

-0-

CONVOCATORIA N° 36 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-051-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la producción y suministro de materiales asfálticos, alcance regional varias residencias (Cuauhtémoc, Gómez Farías, Creel y Parral).
Pág. 1864

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se delega al Lic. Adrián Lozano Herrera, Coordinador General de la Coordinación Administrativa, la facultad de suscribir convenios, acuerdos y contratos en materia de adquisición, arrendamientos y servicios.

Pág. 1866

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Programa Anual de Evaluación 2023 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2023).

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delega al Lic. Humberto González Aguirre, servidor público adscrito al Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, las facultades de admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos en materia fiscal.

Pág. 1866

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expiden los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/009/2023, relativa a la contratación del servicio de seguridad del inmueble que ocupan las instalaciones de la Feria de Santa Rita, así como para el evento masivo de la misma.

Pág. 1871

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Director General del Centro de Conciliación Laboral, por el que se delega a cada una de las personas que ocupan el puesto de conciliador, la facultad de imponer, dentro del procedimiento de conciliación contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la multa prevista para el caso de inasistencia de la o el patrón solicitado.

Pág. 1872

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 049-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición e instalación de plataforma tanques metálicos para agua potable.

Pág. 1874

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 050-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de medidores electromagnéticos bridados de diversos diámetros.

Pág.1876

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-006/2023 BIS, relativa a la contratación del servicio de comedor para el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez.

Pág. 1878

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/05/2023, relativa a la adquisición de equipos de cómputo.

Pág. 1879

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.006/2023, relativa a la adquisición y suministro de equipo de cómputo y tecnologías de la información; y refacciones y accesorios menores.

Pág. 1880

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-LP-AD-02/23, relativa al suministro de medicamentos e insumos para el servicio médico municipal.

Pág. 1883

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM22/2023, relativa a la adquisición de pintura y materiales diversos.

Pág. 1884

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2317019-019, relativo al recarpeteo de carretera Ejido Zamalopan en el seccional Anáhuac.

Pág. 1885

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1886 a la Pág. 1895

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

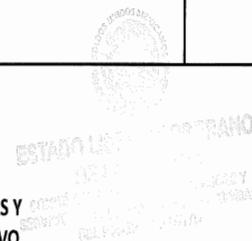
CONVOCATORIA 32
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. SCOP-LPN-043-2023

Convocatoria publicada el pasado 22 de de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, correspondiente a la Licitación Pública Nacional **SCOP-LPN-043-2023**, en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado así como a los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39, 41 segundo párrafo, 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48, 51, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se publica **FE DE ERRATAS** únicamente por lo que corresponde a la fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración y junta de aclaraciones por lo que respecta a las Bases del procedimiento **SCOP-LPN-043-2023** quedando de la siguiente manera:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
		LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA
SCOP-LPN-043-2023	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE IGNACIO GARCÍA EN COL. PANAMERICANA MUNICIPIO DE LA CRUZ.	02 DE MAYO DE 2023	02 DE MAYO DE 2023	<u>03 DE MAYO DE 2023</u>	<u>03 DE MAYO DE 2023</u>
		A LAS 14:30 HRS. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	A LAS 15:30 HRS. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	<u>A LAS 14:30 HRS.</u> LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	<u>A LAS 15:30 HRS.</u> LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

EL RESTO DE LA PUBLICACIÓN QUEDA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.
 Se hizo la corrección en Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2023.

Rubenz
LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO
 PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 9, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9º. ...

...

...

Así mismo, el Estado debe asistirlos en todo tiempo, con **personas traductoras**, intérpretes y **defensoras** con dominio de su lengua, conocimiento de su cultura y del Derecho Indígena, **estableciendo para ello las instancias especializadas correspondientes.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 35 Quater, fracción XI; y se **ADICIONA** al artículo 35, apartado B, fracción II, un segundo párrafo, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. ...

...

A. ...

B. ...

...

I. ...

II. ...

Para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la Fiscalía General del Estado, en el ejercicio de las atribuciones antes señaladas, proveerá lo necesario para que aquellas cuenten, en toda actuación que les involucre, con la asistencia de personas traductoras e intérpretes debidamente certificadas, y de resultar indispensable, la celebración de convenios de colaboración o coordinación con las instancias competentes.

III. a XII. ...

...

...

C. a I. ...

Artículo 35 Quater.- ...

I. a X. ...

XI. Celebrar convenios **tanto** con el Poder Judicial del Estado **como con el de la Federación, y sus respectivos Consejos** de la Judicatura, **para coadyuvar en los procesos de** capacitación, en materia de derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas, **a quienes formen parte de la Defensoría Pública, así como a las personas traductoras e intérpretes que integren la instancia especializada correspondiente.**

XII. a XXI. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se **ADICIONAN** al artículo 16, fracción II, el inciso i); y al Título Tercero, Capítulo Segundo, una Sección Novena denominada DEL CENTRO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES, que contiene los artículos 177 Bis, 177 Ter, 177 Quater y 177 Quinquies; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 16. ...

I. ...

II. ...

a) a h) ...

i) **Centro de Personas Traductoras e Intérpretes.**

...

TÍTULO TERCERO

...

CAPÍTULO SEGUNDO

...

SECCIÓN NOVENA**DEL CENTRO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES**

Artículo 177 Bis. El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes es un órgano auxiliar del Poder Judicial, con autonomía técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de sus actividades sustantivas.

Tiene como objeto proveer lo necesario en materia de traducción e interpretación, a fin de que las instituciones de procuración, impartición y administración de justicia puedan garantizar, en este sentido, el derecho de acceso a la justicia a personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, así como a toda persona que no hable español.

Para tal efecto, contará con personal especializado en Lengua de Señas Mexicana, en la emisión de documentos en Sistema de Escritura Braille, en idiomas de los pueblos indígenas del Estado de Chihuahua, que sea conocedor de su cultura y del derecho indígena, y demás ayudas técnicas y humanas necesarias para la comunicación.

Así mismo, apoyará a los Poderes del Estado y demás autoridades de la Entidad Federativa, para que los actos que emitan en el ámbito de su competencia, con consecuencias jurídicas para personas con discapacidad, así como de los pueblos y comunidades indígenas, se desarrollen con la asistencia de personas traductoras o intérpretes debidamente certificadas, según corresponda.

Artículo 177 Ter. El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes dependerá del Consejo y para el adecuado cumplimiento de sus funciones se establecerán centros regionales en los distritos judiciales del Estado, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Ley para tal efecto.

Artículo 177 Quater. El Centro de Personas Traductoras e Intérpretes ejercerá sus atribuciones a través de la estructura orgánica que determine el Consejo, y contará con el número de personas traductoras e intérpretes necesarias, de conformidad con los requerimientos de cada distrito judicial.

Artículo 177 Quinquies. La persona que ocupe la titularidad del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, vigilará que quien coordine el área correspondiente a las lenguas indígenas, pertenezca a alguno de los pueblos originarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Se **ADICIONAN** a los artículos 11, un tercer párrafo; y 18, un tercer párrafo, de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

...

Para tal efecto, se determinará anualmente la partida presupuestal que permita al órgano especializado en personas traductoras e intérpretes, cumplir con las funciones que la ley establece.

Artículo 18. ...

...

La información que se difunda en las campañas de salud, tratamientos médicos o quirúrgicos a pacientes, incluidas las autorizaciones para recibir estos, deberá traducirse a la lengua materna de acuerdo con el pueblo indígena de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO.- Se **ADICIONA** al artículo 272 i, numeral 2), un segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 272 i

1) ...

2) ...

Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, se vincule a particulares, y estos resultaren autoadscribirse como indígenas, dicho órgano debe garantizar que cuenten con la asistencia de personas defensoras, traductoras o intérpretes, según corresponda. Tratándose de las dos últimas, podrá recurrir al apoyo del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

3) a 5) ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento del Principio de Progresividad que impera en materia de Derechos Humanos, anualmente se incorporarán en los Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales subsecuentes, las partidas económicas que permitan la mejora continua del Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, hasta lograr su consolidación.

ARTÍCULO CUARTO.- En relación con el artículo 177 Ter, el establecimiento de los Centros Regionales de Personas Traductoras e Intérpretes atenderá a la suficiencia y justificación presupuestal que el Poder Judicial del Estado de Chihuahua establezca.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0527/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADA la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0539/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción II, con un párrafo tercero, del Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., relativo a la autorización del financiamiento para la construcción del Nuevo Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

I.- ...

II.- ...

...

Se autoriza la contratación del financiamiento con un periodo de gracia de hasta 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, durante el cual no se realizarán pagos a capital y en el que

únicamente se pagarán intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del crédito, es decir, solo en el caso de que se inicie con las disposiciones de los recursos. Dicho periodo de gracia quedará incluido dentro del plazo máximo señalado en el presente Decreto.

III.- a VI.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 069/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la modificación al tabulador de sueldos de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

EL SUSCRITO LIC. ISMAEL OCHOA APODACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JANOS, DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EL PUNTO NO. 3 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 11, CON FECHA DE 17 DE ENERO DE 2023 DICE:

3. MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SALARIOS.

La tesorera C.P. Sandra Rico Parra, muestra el nuevo tabulador de salarios, ya que el anterior lo tuvo que modificar a causa del incremento del salario mínimo. Los regidores analizan el nuevo tabulador que la tesorera presenta ante cabildo y lo aprueban por unanimidad de votos.

DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN SEGUNDA DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN JANOS, CHIH. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2023. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR-----D O Y F E -----

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
JANOS, CHIH.**


LIC. ISMAEL OCHOA APODACA.



**SECRETARÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
JANOS, CHIH.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 35
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-050-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-050-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K044D1-A-11519, con fecha del 14 de Febrero 2023,, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, ALCANCE REGIONAL VARIAS RESIDENCIAS (AHUMADA, CHIHUAHUA, DELICIAS Y CAMARGO)	02 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	08 DE MAYO DE 2023 A LAS 15:00 HRS. LUGAR: Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y jagarrido@chihuahua.gob.mx	09 DE MAYO DE 2023 A LAS 15:00 HRS. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	18 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-050-2023	\$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.),

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-050-2023	1610	Producción y suministro de materiales asfálticos

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2023.



LIC. RÚBENZ ANDREA ARRIETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 36
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-051-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-051-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K044D1-A-11519, con fecha del 14 de Febrero 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, ALCANCE REGIONAL VARIAS RESIDENCIAS (CUAUHTEMOC, GOMEZ FARIAS, CREEL Y PARRAL)	02 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad	08 DE MAYO DE 2023 A LAS 15:30 HRS. LUGAR: Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y jagarrido@chihuahua.gob.mx	09 DE MAYO DE 2023 A LAS 15:30 HRS. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	18 DE MAYO DE 2023 A LAS 12:30 HRS. LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-051-2023	\$14,900,000.00 (Catorce millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-051-2023	1610	Producción y suministro de materiales asfálticos

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibida por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2023.

LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en el los artículos 1, 2 párrafo primero, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 24 párrafo primero, fracción IV, y 27 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 10, 12 párrafo primero fracción VI, 13 párrafo primero, apartado B fracción II, 15 párrafo primero fracción XII y XXVI 21 y 24 párrafo primero fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2 párrafo primero, fracción I y 24 párrafo primero fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los negocios de administrativo el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Administración Pública centralizada contará entre otras dependencias, con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- II. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 27 Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, tiene por objeto el despacho, planeación y estudio de los asuntos en materia de Desarrollo Social y Humano, y en general ejercer las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua.
- III. Para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, su titular está facultado para auxiliarse de las Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones Generales, Jefaturas de Departamento y demás personas servidoras públicas que establece el Reglamento Interior respectivo, a quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, a excepción de las que por disposición de ley o reglamento, deban ser ejercidas exclusivamente por la persona titular de la Secretaría, según lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 10, 12 párrafo primero fracción VI , 15 párrafo primero fracciones XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua.

- IV. Según se pone de manifiesto en el artículo 13 párrafo primero apartado B fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua dentro de las facultades delegables se encuentra la de suscribir convenios, acuerdos, contratos, celebrar toda clase de actos jurídicos, elaborar dictámenes y resoluciones dentro del ámbito de su competencia. Lo anterior con Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula expresa conforme a la legislación aplicable.
- V. Conforme con el artículo 24 del Reglamento Interior antes citado, corresponde a la Coordinación General Administrativa, establecer entre otras atribuciones, regular, coordinar y dar seguimiento a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de necesidades inmobiliarias, de obras públicas y servicios, e integrar el anteproyecto del presupuesto anual con base en los lineamientos establecidos por la dependencia competente, para aprobación de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría; supervisar y dar seguimiento a la programación y ejecución del presupuesto y en su caso, gestionar los ajustes y modificaciones que procedan durante el ejercicio, en coordinación con las áreas ejecutoras; aplicar las disposiciones administrativas y presupuestarias que determine la Secretaría de Hacienda, así como aquella normatividad aplicable; comunicar, con base en el presupuesto aprobado a la Secretaría, la asignación anual correspondiente, tanto al despacho de la persona titular, así como a cada coordinación, dirección y subsecretaría responsable y demás áreas dependientes del Despacho de la Secretaría y el órgano desconcentrado; autorizar el ejercicio de presupuesto aprobado para programas y proyectos, con base en las reglas de operación, criterios o lineamientos vigentes; validar, en coordinación con el Departamento de Servicios Jurídicos, los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y aquellos que afecten el presupuesto de la Secretaría, sometiéndolos a consideración de quien ocupe la titularidad de la Secretaría para su autorización y firma; asesorar en materia de documentos presupuestales, procedimientos administrativos y operativos, así como de gestión, por medio de las cuales se verifique el cumplimiento de las metas, la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados a las diferentes personas físicas y morales, y se evalúen los procesos administrativos, así como las funciones que le confiera directamente su superior jerárquico.

- VI. Que para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, deberá apegarse a las disposiciones y principio rectores en materia financiera y presupuestal, como lo es la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la demás normatividad aplicable, con el objetivo de cumplir los principios de eficiencia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia en la administración de los recursos públicos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de enfatizar las funciones y facilitar la consecución de los fines que el marco le encomienda, esta Dependencia Estatal tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se delega al Lic. Adrián Lozano Herrera, en su carácter de Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, la facultad prevista en el artículo 13 párrafo primero apartado B fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría, respecto a suscribir convenios, acuerdos y contratos en materia de adquisición, arrendamientos y servicios, conforme a la normatividad aplicable, y con las responsabilidades que de tales ordenamientos emanen.

SEGUNDO. Para el cumplimiento del presente acuerdo delegatorio el Lic. Adrián Lozano Herrera, en su carácter de Coordinador General de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua, deberá informar previamente a la persona titular de la Secretaría las actuaciones que delega con la documentación que ampare las mismas, apegándose a la normatividad vigente y a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, equidad, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

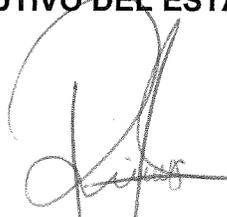
La delegación de facultades a las que se refiere el presente acuerdo no excluye la posibilidad del ejercicio directo por parte de su titular.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de abril de 2023.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracción I, IX, V y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5, 6, 8, primer párrafo, fracciones I IX, V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO

I.-Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, IX, V y X, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría le corresponde atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, así como ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo las obligaciones derivadas de los mismos, así como representar al Estado, salvo disposición expresa de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia, para lo cual su titular esta facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de sus facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal como lo disponen los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señalan que el titular de la Secretaría tiene el cargo de secretario, y a este corresponden originalmente todas las atribuciones de la Secretaría, con competencia en todo el territorio del Estado; entre las que prevé el artículo 69, que contempla las funciones de la Dirección Jurídica, facultades que podrá delegar mediante oficios que deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, tengo bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se delega en el LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE, servidor público subalterno del suscrito, adscrito al Departamento Jurídico Administrativo, perteneciente a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda, las facultades previstas en la fracción XII, del artículo 69, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten en admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos en materia fiscal.

Lo anterior, lo anterior, sin perjuicio de ejercicio directo de facultades por el titular de la Dirección Jurídica de esta Secretaría.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chih., a 20 de abril de 2023.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/009/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/009/2023 RELATIVA A LA:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SANTA RITA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL EVENTO MASIVO DE LA FERIA DE SANTA RITA”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

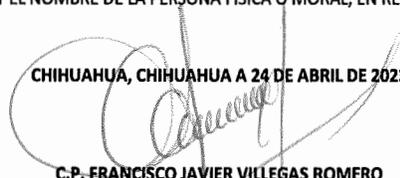
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX .
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ASI MISMO, EN DICHA UBICACIÓN SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE LAS BASES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2023



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

El Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 523, fracción II Ter, 1010 de la Ley Federal del Trabajo, 1, fracción VII, 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 10, 13, 21 fracciones I y II, 62 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, artículos 3, 8 fracción V, 9 fracción II y 21 fracciones I, II, XII y XIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, 8 fracción I, numeral II, 16 y 17, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, establece que, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas, dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

Que mediante decreto LXV/EXLEY/0695/2017 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del 17 de febrero de 2018, se expidió la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y se creó el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, el cual tiene la naturaleza jurídica de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, que tiene por objeto ofrecer, previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para ello.

De conformidad con los artículos 10, 13, 21 fracciones I y II, 62 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, artículos 3, 8 fracción V, 9 fracción II y 21 fracciones I, II, XII y XIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, 8 fracción I, numeral II, 17, 18 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, al Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado, le corresponde, entre otras atribuciones, la conducción técnica y administrativa del organismo público descentralizado, así como su representación legal, ejerciendo las atribuciones que le confieren los ordenamientos anteriormente citados, por lo que cuenta con las facultades suficientes para emitir el presente acuerdo.

Que el ejercicio de la atribución contenida en el artículo 684-E fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, por disposición de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, establecida en el numeral 21, fracción XII, corresponde originalmente a la persona titular de la Dirección General del organismo descentralizado la facultad de imponer, dentro del procedimiento de conciliación contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la multa prevista para el caso de inasistencia de la o el patrón solicitado.

En ese sentido, a efecto de lograr mayor eficacia en la aplicación de las disposiciones jurídicas, así como mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a dicho organismo público descentralizado, se pretende delegar en los servidores públicos que forman parte del mismo, dicha facultad prevista en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de su Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales aplicables.

Que, con el objeto de cumplir con las atribuciones y obligaciones de la Autoridad Conciliadora en estricto apego a los principios que rigen sus actuaciones, así como facilitar el cumplimiento de los objetivos de este organismo público descentralizado, resulta indispensable delegar dicha facultad en los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua mencionados en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se delega a cada una de las personas que ocupan el puesto de conciliador, adscritas al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, la atribución prevista en el artículo 21, fracción XII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, consistente en imponer, dentro del procedimiento de conciliación contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la multa prevista para el caso de inasistencia de la o el patrón solicitado.

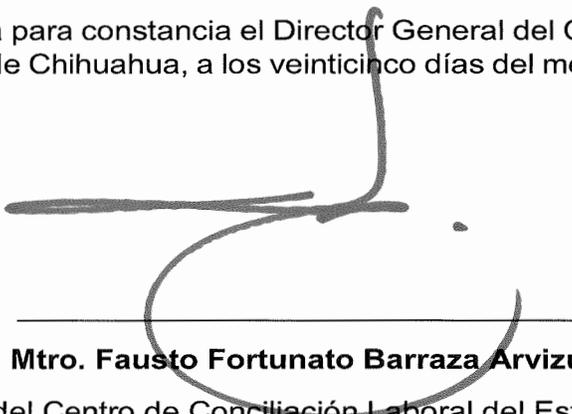
Lo anterior sin perjuicio de que el suscrito lo ejerza directamente.

Segundo.- El ejercicio de la atribución delegada, será bajo la completa y absoluta responsabilidad de quien lo ejerza, debiendo observar el cumplimiento en su totalidad de lo establecido en el Título Trece Bis, Capítulo I y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Tercero.- Los servidores públicos que ocupan el puesto de conciliador adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, podrán continuar ejerciendo las facultades que les correspondan, sin perjuicio de las facultades que se delegan conforme al presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma para constancia el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu
Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.049-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición e instalación de plataforma tanques metálicos para agua potable de 12 m3 de capacidad, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 09 de mayo de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 12 de mayo del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Adquisición e instalación de plataforma tanques metálicos para agua potable de 12 m3 de capacidad	pza	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **26 de abril de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

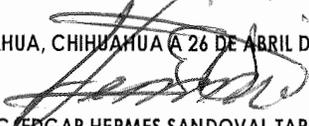
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2023.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.050-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA		
--	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de medidores electromagnéticos bridados en diámetro de 3, 4, 6, 8, 10 y 12", de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 09 de mayo de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 12 de mayo del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Medidores electromagnético bridado de 2"	pza	1
2	Medidores electromagnético bridado de 3"	Pza	1
3	Medidores electromagnético bridado de 4"	Pza	5
4	Medidores electromagnético bridado de 6"	Pza	2
5	Medidores electromagnético bridado de 8"	pza	12

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **26 de abril de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

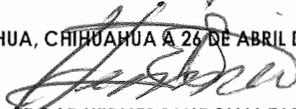
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2023.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-006/2023 BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SSCH-LP-006/2023 BIS**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "**SERVICIO DE COMEDOR PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ**"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-006/2023 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2023	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	SERVICIO DE COMEDOR PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **26 de abril de 2023 y 11 de mayo de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 11 de mayo de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

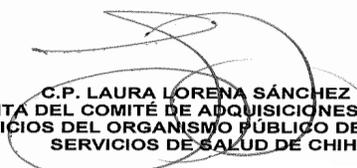
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICÍPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2023


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2023**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 A 9	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2023

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a la Licitación Pública Presencial CEDH:16c.5.006/2023.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 011/9ª.EX/2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Novena Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2023, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.006/2023**, relativa a la **“Adquisición y suministro de equipo de cómputo y tecnologías de la información; y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, solicitados por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**.

PARTIDA ÚNICA
“Adquisición y suministro de equipo de cómputo y tecnologías de la información; y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, solicitados por el Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:16c.5.006/2023**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.006/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	03 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m.	11 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2021, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.006/2023**.
- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- ❖ Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2023), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.

- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado, deberá prestar el servicio de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 26 de abril de 2023.

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MC-LP-AD-02/23

EL MUNICIPIO DE CAMARGO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y 83 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-LP-AD-02/23 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA OFICIALIA MAYOR.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
MC-LP-AD-02/23	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia Centro de la Ciudad de Camargo, a las 11:00 horas, del día 4 de mayo del 2023.	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia Centro de la Ciudad de Camargo, a las 11:00 horas, del día 23 de mayo del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de medicamentos e Insumos para el Servicio Médico Municipal, a través de Contrato Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Medicamento de Cuadro Básico e insumos para el Servicio Médico Municipal.	\$ 1,600,000.00	\$ 4,000,000.00
DOS	Medicamento de Especialidad para el Servicio Médico Municipal.	\$ 1,200,000.00	\$ 3,000,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Original y copia de Estado de Situación Financiera y Estado de Pérdidas y Ganancias, cuando menos al 31 de diciembre de 2022, donde acredite un capital contable mínimo de \$1'280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), acompañado de ORIGINAL y copia de la cédula profesional del Contador Público que lo emitió y firmado por el mismo, lo anterior con la finalidad de ser cotejados.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año 2021, donde acredite el capital mínimo antes mencionado y original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de febrero del 2023, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por Oficialía Mayor.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, (Vigencia de 5 años), en caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, presentar: copia simple del registro sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibido del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS vigente.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **\$2,074.80** (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Camargo a partir de la publicación y hasta el día 22 de mayo del 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor del Municipio de Camargo, ubicado en calle Allende No. 1 de la col. Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 22 de mayo del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas en Oficialía Mayor ubicado en calle Allende No. 1 de la Col. Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua.

E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá tener por lo menos una sucursal ubicada en la cabecera municipal de Camargo y servicio las 24 horas, deberá iniciar el suministro de medicamentos e insumos para el Servicio Médico Municipal, a partir del día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 en las instalaciones del Servicio Médico Municipal de Camargo, ubicado en calle 2 de abril y privada de rio blanco, col. obrera, de esta Ciudad Camargo, Chihuahua y/o en las instalaciones del Proveedor.

CD. CAMARGO, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DEL 2023.


LIC. LAURA GUADALUPE TERAN CARREON,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CAMARGO Y OFICIAL MAYOR.



OFICIALIA MAYOR
CD. CAMARGO, CHIH.
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM22/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM22/2023 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIALES DIVERSOS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR."

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	26 DE ABRIL DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DEL 2023

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa FAISMUN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2317019-019	RECARPETEO DE CARRETERA EJIDO ZAMALOPAN EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	03 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	09 de Mayo de 2023	12 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	05 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas municipales.	19 de Mayo de 2023	80 días naturales	\$ 800,000.00

ANTICIPO: En el contrato que se derive de la Licitación No. MC-2317019-019, se otorgará un anticipo del 30% (treinta porciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1601 Vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto Asfalto**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,968.00 (Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 26 de Abril del 2023

Oscar Daniel Cota Kelly
Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



Edictos de Remate



Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 23/2022 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada Rosa Isela Pedroza González en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Manuel Lozano Ruiz, en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA]. Como lo pide, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [finca urbana ubicada en calle Parque de Pereda número 9915 y lote 12 manzana 26, del Fraccionamiento Jardines de Oriente Segunda Etapa, con superficie de 123.1400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, frente 7.0000 metros con calle Parque de Pereda; 2 al 3 derecho 17.6100 metros con lote 13; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con propiedad privada; 4 al 1 izquierdo 17.5700 metros con lote 11, clave catastral 404-126-012]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)] postura legal la suma de [(\$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Notifíquese personalmente a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código Adjetivo Civil; en el domicilio ubicado en calle [Parque de Pereda número 9915 del Fraccionamiento Jardines de Oriente Segunda Etapa de esta ciudad] por lo que túrnese los autos a la Unidad de Notificadores y Ministros Ejecutores para tal efecto.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de marzo de 2023
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRUZ MANUEL ORTÍZ HERNÁNDEZ

--- En el expediente número 83/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovidas por SONIA SOLEDAD REY LARES, existe un auto que a la letra dice:---

Ojinaga, Chihuahua; a treinta de marzo de dos mil veintitrés. Con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en este Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el día veintidós de marzo del año en curso; presentados por Sonia Soledad Rey Lares por sus propios derechos. Férrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Cruz Manuel Ortíz Hernández y se conceda la guarda y custodia para realizar los trámites necesarios para su porvenir.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, chese a Cruz Manuel Ortíz Hernández, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio al Titular de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovedora del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se nombra a Sonia Soledad Rey Lares como depositaria de los bienes de Cruz Manuel Ortíz Hernández, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que este Juzgador se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda de esta ciudad y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en el término de tres días, se sirvan informar a Cruz Manuel Ortíz Hernández, si tiene algún bien mueble o inmueble.

Por otra parte, gírese atento oficio al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Cruz Manuel Ortíz Hernández, con fecha de nacimiento quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis; y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan remitir, en un plazo de tres días, la información que obra dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Cruz Manuel Ortíz Hernández.

De igual manera, gírese atentos oficios a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE); TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE (TELMEX); JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JMAS); TV CABLE DEL GUADAJUARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, e INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Cruz Manuel Ortíz Hernández, y en caso de existir, procedan a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Se hace saber a las citadas dependencias que los términos están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 5 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se tiene a la promovedora de cuenta sobre las cuales se acordó en el momento procesal oportuno. Haciéndosele saber que se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto obren la totalidad de las respuestas a los oficios que fueron ordenados.

Se hace saber a la promovedora: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que el hacerle, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apéridos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desse vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Traviña y Rtes número 1527 interior 03 del Sector Centro de esta ciudad y autorizando en términos amplitos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Félix Rodríguez Mora y/o Jesús Arturo Macías Madrid y/o Syndy Janeth Granados Martínez quienes tienen registrada sus cédulas profesionales en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, llevando el uso de la voz el primero de los mencionados.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y a las demás cosas.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado Roberto Carlos Lozano Carral, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la Secretaria Judicial Licenciada Estefanía Guadalupe Carrillo Campos, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

RUBRICAS: Lo que hago de su conocimiento a fin de que se dé cumplimiento a lo antes ordenado.

ATENTAMENTE
OJINAGA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DE 2023
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
LIC. ESTEFANÍA GUADALUPE CARRILLO CAMPOS

REFACCIONES POSADA S.A
BALANCE FINAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00		
INVENTARIO DE MERCANCIAS	0.00		
IVA ACREDITABLE	0.00		
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
FIJO		FIJO:	
		ACREDORES A LARGO PLAZO	0.00
		SUMA EL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEPREC. ACUM DE EQU. COMPUTO	0.00	RESULT EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
MOB. Y EQU OFICINA	0.00	RESULTADO EJERCICIO 2022	0.00
DEPREC. ACUM. MOB Y EQU OFICINA	0.00	TOTAL CAPITAL Y RESULTADOS	0.00
HERRAMIENTA	0.00		
DEPREC. ACUM. DE HERRAMIENTA	0.00		
		SUMAN PASIVO, CAPITAL Y RESULTADOS	0.00
TOTAL FIJO	0.00		
DIFERIDO		LO QUE A CADA ACCIONISTA CORRESPONDE:	
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	0.00	DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE SUS ACCIONES	
TOTAL DIFERIDO	0.00		
SUMA EL ACTIVO	0.00		

ACCIONISTAS IMPORTE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ACCIONES
GLORIA OLGA MARTÍNEZ	MAMG47046DXI	284,425 \$284,425.00
ALVARO POSADA MARTINEZ	POMA691006T80	75 \$75.00
TOTAL	*	284,500 \$284,500.00

REFACCIONES POSADA S.A.

FIRMA DE CONFOMIDAD DE LOS ACCIONISTAS


GLORIA OLGA MARTINEZ MURILLO
REPRESENTANTE


ALVARO POSADA MARTINEZ

REFACCIONES POSADAS S.A.

332-33-36-39

-0-

NUEVO GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de NUEVO GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Calle J. Domínguez de Mendoza No. 2118 Colonia San Felipe, de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 23 (veintitrés) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Sociedad rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de NUEVO GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Sociedad por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2023.


RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NUEVO GRUPO TRECE, S.A. DE C.V.

329-33

-0-



"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE 458/2022, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION) PROMOVIDO POR EVANGELINA VALOIS GRANADOS, SOLICITANDO SE ACREDITE LA AUSENCIA POR DESAPARICION Y EN SU MOMENTO PRESUNCION DE MUERTE DE PAULO PÉREZ GONZÁLEZ, EN FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, -----
- Por recibidos a las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por EVANGELINA VALOIS GRANADOS, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por Desaparición y en su momento Presunción de Muerte del C. PAULO PÉREZ GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previa a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública del ejido "El Largo", municipio de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de PAULO PÉREZ GONZÁLEZ, señalando como su último domicilio en dicha localidad. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y/o EVER DANIEL BRAVO REZA y/o MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y/o TELARA FERNANDA MARGÜEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----
-----NOTIFICASE-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DE 2023.
SECRETARIA JUDICIAL, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, POR MINISTERIO DE LEY.



LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.

ENVANGELINA VALOIS GRANADOS

327-33-37-41-45-49-53-57

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/19, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NICOLAS LUCERO GONZALEZ Y JESUS SERVANDO MENDOZA PEREA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de marzo del año en curso, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita y tomando en consideración que del auto de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés se desprende que en el certificado de gravámenes exhibido no obran nuevos acreedores, razón por la cual se omitió la realización de la junta de acreedores correspondiente; procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en una UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, UBICADO EN LA CALLE GARCILASO DE LA VEGA NÚMERO 15300 INTERIOR 45, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DENOMINACIÓN: CONDOMINIO J-7, EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 9, a folio 9, del Libro 3684 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$192,666.66 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFÍQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 : YAMCH/dplr
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2023.
LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por el Artículo 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales vigentes de BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 2 de mayo del 2023 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 421, Colonia Centro Histórico, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación del reconocimiento y admisión de nuevos Accionistas, así como sus acuerdos relacionados.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a la designación del nuevo Administrador Único de la Sociedad.
- III. Nombramiento de delegados y asuntos relacionados.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2023

Por ausencia del Administrador Único de la Sociedad
convoca José Abel Rivero Granados

BUFETE INMOBILIARIO CABALLERO, S.A. DE C.V.

324-33

-0-



"2023, Centenario de la Muerte del General Villa: 100 años Rotarismo en Chihuahua"

Oficio No. 1040/2023
Expediente: 944/2022
Periódico Oficial del Estado.
Presente.-

En el expediente número 944/2022, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Eloísa Martínez González, se dictó un acuerdo en fecha seis de enero y el trece de abril de dos mil veintitrés, que en sus partes conducentes ordenan:

... Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de enero de dos mil veintitrés.
Vista la instrumental de actuaciones, en específico la comparecencia de la parte actora llevada a cabo el seis de enero de dos mil veintitrés, por lo que compareció el Viviano Quezada Martínez y ratificó los escritos recibidos por este Tribunal los días ocho y catorce de diciembre de dos mil veintitrés.
En consecuencia, toda vez que se ha dado cumplimiento a las prevenciones hechas por autos de fechas catorce de diciembre del año dos mil veintitrés y cuatro de enero del año en curso, se retoma el escrito inicial y como solicitó, se tiene a Eloísa Martínez González, demandando en la vía de Jurisdicción Voluntaria se decreta la Declaración de Ausencia de Rosario Quezada Parra, por las razones que vierte en su curso de cuenta.
A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cese a Rosario Quezada Parra, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.
En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del error público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.
Por lo que, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 2013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndose saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al error público..."

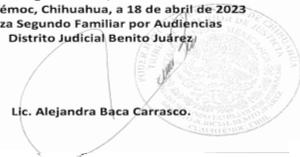
AUTO INSERTO

...En consecuencia, como lo menciona la actante, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, a fin de que se sirvan publicar, los edictos ordenados el seis de enero del año en curso, haciéndose saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al error público..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 18 de abril de 2023
Jueza Segundo Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Alejandra Baca Carrasco



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. JULIA VERONICA QUIÑONEZ RODRIGUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO GUILLERMO BACA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **453.40 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: **14.00 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
- DEL 2 AL 3 MIDE: **07-90 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
- DEL 3 AL 4 MIDE: **03.60 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
- DEL 4 AL 5 MIDE: **13.50 MTS. Y LINDA CON EDITH GUADALUPE QUIÑONEZ**
- DEL 5 AL 6 MIDE: **23.50 MTS. Y LINDA CON ROSA MARIA SANCHEZ**
- DEL 6 AL 1 MIDE: **25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL**

La solicitud queda registrada con el número 353 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:33 horas del día 07 de Marzo del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIA VERONICA QUIÑONEZ RODRIGUEZ 308-31-33
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. REBECA CASTOR RAMIREZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) **CAMINO A SAN PEDRO, SECTOR 002, MANZANA 033, LOTE 001**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **951.08 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE MARIA MONTES	4.15 Mts.
2 AL 3	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	45.00 Mts.
3 AL 4	CALLE CUAUHTEMOC	38.12 Mts.
4 AL 1	CAMINO A SAN PEDRO	56.38 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 29, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 29/2124. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

REBECA CASTOR RAMIREZ 309-31-33
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. RAFAELA LOPEZ CARRILLO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) **COLON Y ARTEAGA, SECTOR 004, MANZANA 013, LOTE 001**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **828.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE COLON	22.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	44.00 Mts.
3 AL 4	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	12.00 Mts.
4 AL 5	TERRENO MUNICIPAL	14.00 Mts.
5 AL 6	TERRENO MUNICIPAL	10.00 Mts.
6 AL 1	CALLE ARTEAGA	30.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 31, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 31/2124. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

RAFAELA LOPEZ CARRILLO 310-31-33
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LUISA BIBIANA MARQUEZ MOLINA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE(S) **ARTEAGA Y 20 DE NOVIEMBRE, SECTOR 004, MANZANA 013, LOTE 009**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **140.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTEAGA	14.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	10.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	14.00 Mts.
4 AL 1	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	10.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 30, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 30/2124. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LUISA BIBIANA MARQUEZ MOLINA 311-31-33
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. GUADALUPE ESPINOZA QUEZADA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE 5 DE MAYO, SECTOR 001, MANZANA 021, LOTE 002**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **244.85 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE 5 DE MAYO	16.50 Mts.
2 AL 3	MARGARITA JUAREZ	20.00 Mts.
3 AL 4	EUSBALDO RAMIREZ N.	10.75 Mts.
4 AL 5	DANIELA VELIZ R.	14.81 Mts.
5 AL 6	DANIELA VELIZ R.	5.75 Mts.
6 AL 1	DANIELA VELIZ R.	5.19 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 25, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2124. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
 PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

GUADALUPE ESPINOZA QUEZADA 312-31-33
 -0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

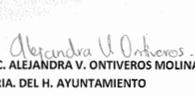
De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. BENITO DELGADO PASTRANA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **346.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON MARIA NORMA PASTRANA
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ISMAEL HERNANDEZ RUIZ
AL ESTE MIDE 17.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 17.30 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 354 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:47 horas del día 07 de Marzo del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

BENITO DELGADO PASTRANA 313-31-33
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

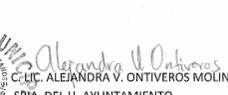
De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. RIGOBERTO ARTURO SAENZ RUIZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA PRIMERA ETAPA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **192.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON ZULEMA VALENTINA GONZALEZ MIRANDA
AL SUR MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON GLORIA PASTRANA LOZANO
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 355 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:44 horas del día 17 de marzo del 2023. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE


C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

RIGOBERTO ARTURO SAENZ RUIZ 314-31-33
 -0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ADILENE NIETO RAMIREZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE(S) ARTICULO 27 Y JUAREZ, SECTOR 003, MANZANA 025, LOTE 006**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,000.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTICULO 27	20.00 Mts.
2 AL 3	TERRENO MUNICIPAL	50.00 Mts.
3 AL 4	CALLE TRES CASTILLOS	20.00 Mts.
4 AL 1	CALLE JUAREZ	50.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 32, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 32/2124. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE


C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO
 PRESIDENTA MUNICIPAL


C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

ADILENE NIETO RAMIREZ 315-31-33
 -0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1321/2018 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Oscar Reyes Sarellano, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Jesús Francisco Urrutia Valenzuela, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. A sus autos el escrito recibido el diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el licenciado [OSCAR REYES SARELLANO]. Como lo solicita sáquese a remate en [PRIMERA ALMONEDA] el bien inmueble gravado, consistente en [Finca urbana ubicada en Calle Campo de Algodón número 9308, lote 4, manzana 5 del Fraccionamiento Campo Bello Etapa V de esta ciudad, con una superficie de 131.6600 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 1.1000 metros con calle Campo de Algodón; 2 al 3 frente L.C. 6.1000 metros con calle Campo de Algodón; 3 al 4, frente L.C. 1.5100 metros con calle Campo de Algodón; 4 al 5 derecho 14.2200 metros con lote 5; 5 al 6 fondo 8.9800 metros con lote 30 y 31; 6 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 3, clave catastral 449-085-004, folio real 1459638]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal [\$528,333.33 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS] para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expidanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :zrcc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de marzo de 2023.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 420/19, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ DEUDOR PRINCIPAL Y ÚNICO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS RAÚL DE SANTIAGO ARMENDÁRIZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento) del bien inmueble consistente en TERRENO RUSTICO, LOTE 8, EJIDO CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA y que obra inscrito bajo el número 695, folio 163, del Libro 396 de la Sección Primera del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,318,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$4,212,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1072, 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en el municipio de CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, habida cuenta de que no existe Juez Menor Mixto adscrito a la localidad de Cusihuiriachí, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Por último, se autoriza al LIC. VÍCTOR ENRIQUE VÁZQUEZ MARTÍN para la diligenciación del exhorto mencionado. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal.

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :IPR/jjlt

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2023.
LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"

"2023, CIEEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 1401/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, presentado por JUAN JOSÉ MUELA TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciocho de enero del año en curso, por ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha trece de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a JUAN JOSÉ MUELA TREJO promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar lo siguiente: -----

"Con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, se haga constar por este Tribunal que el suscrito en su carácter de poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la preinscripción del siguiente inmueble Lote de terreno urbano ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 874 48 m2 (ochocientos setenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL FRENTE: 13.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. -----

AL LADO DERECHO: 64.30 METROS CON ÁREA PÚBLICA. -----

AL LADO IZQUIERDO: 64.30 METROS CON INMUEBLE PROPIEDAD DE ADRIAN HUMBERTO MORA. -----

AL FONDO: 13.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE." -----

Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. -----

Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal. -----

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que informe si el inmueble ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua. -----

Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente. - Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. -----

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. -----

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos. -----

AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, Y 11 de la ley general de protección de datos personales y artículo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTE.

Clave: 5001 *HEGS*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DEL 2023.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México

EDICTO

PARA EMPLAZAR A MYRNA LOPEZ VILLAGRAN.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RUELAS PEÑA MANUEL, en contra de MYRNA LÓPEZ VILLAGRAN, expediente número 256/2022, la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó emplazar por medio de Edictos a la C. MYRNA LÓPEZ VILLAGRAN, en términos del auto siguiente: Ciudad de México, a VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. - - - Agréguese a su expediente número 256/2022, el escrito de la parte actora por su propio derecho, y por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del cual se advierte que las Instituciones a las cuales les fue solicitado informe sobre un posible domicilio de la demandada, manifestarán a este juzgado que no se encontró domicilio alguno, y en el domicilio proporcionado por alguna de éstas no fue posible el emplazamiento al demandado, en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena EMPLAZAR por edictos a la demandada la C. MYRNA LÓPEZ VILLAGRAN, los cuales se publicaran por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dicho demandado que se ha entablado demanda en su contra y que tiene un plazo de CUARENTA DÍAS para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio del Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 637, del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento de la demandada mencionada que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado para su consulta. En la inteligencia que los edictos deberán contener el auto admisorio de demanda y el presente proveído, suprimiendo la parte de avisos del auto admisorio. Por otro lado, y como lo solicita el ocurrente, hágase las publicaciones de los edictos antes ordenados para emplazar a la demandada, en el Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y en la Ciudad de Toluca Estado de México, y para tal fin con los insertos necesarios, gírense atentos exhortos a los C.C. JUECES COMPETENTES EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan ordenar a quien corresponda realicen la publicación de los edictos antes señalados, como se encuentra ordenado anteriormente, en los lugares que su legislación local determine, para emplazar a la demandada la C. MYRNA LÓPEZ VILLAGRAN. Se faculta a los C.C. Jueces exhortados para que, con plentid de jurisdicción, acuerden todo tipo de promociones de la parte actora, así como para giren los oficios que sean necesarios, expedir edictos y en general para llevar a cabo todos los actos tendientes para la debida diligenciación del exhorto. Por otro lado, se tienen por autorizadas a las personas que señala para los fines que precisa, guardándose las copias de traslado que se acompañan para su resguardo. - Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe. -----

----- Ciudad de México, a OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - - Agréguese a su expediente 256/2022, el oficio de fecha uno de junio del año en curso, relativo al Toca 187/22-1 que remite la H. Sexta Sala Civil de este Tribunal, por medio del cual, envía copia certificada de la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veintidos, en donde se REVOCA EL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, para quedar en los siguientes términos: "Con el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por presentado a MANUEL RUELAS PEÑA, promoviendo por su propio derecho como cesionario del Crédito otorgado por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIOTAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con el Testimonio Notarial 98,172 del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de MYRNA LÓPEZ VILLAGRÁN, los conceptos que se indican en su escrito inicial de demanda; demanda que con fundamento en los artículos 468, 469 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite en la vía y forma propuesta. Con las copias simples de la demanda y demás anexos que se exhiben emplácese a la demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS más NUEVE DÍAS en razón de la distancia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del ordenamiento adjetivo de la materia, produzca su contestación, pongan sus excepciones o hagan valer sus defensas. Se tiene por señalado el domicilio que indica la parte actora, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que se indican solo para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos dado que solo así los ha autorizado en el escrito que se provee. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 479 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México. Por otro lado, y dado que del documento base de la acción se desprende que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO es acreedor hipotecario en primer lugar y grado, con las copias simples exhibidas, córrase traslado en el domicilio que indica para que en un término de Quince días manifieste lo que a su interés convenga. [...] Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN





"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1403/2022, relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN AD PERPETUAM, promovido por LUIS RAÚL MORA MARTÍNEZ, existe diverso auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
 -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha doce de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.
 -- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a LUIS RAÚL MORA MARTÍNEZ promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar lo siguiente: -----

"Con fundamento en los artículos 647, 649, 650, 651, 658, 659, 660 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, **INFORMACIÓN AD PERPETUAM** para que se establezca y se haga constar por este Tribunal en la resolución correspondiente que el suscrito en mi carácter de poseedor me he convertido en propietario en virtud de la prescripción del siguiente bien inmueble: **Lote de terreno urbano ubicado en el centro de población de "Horcasitas", sin número, municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,415.11 m2 (dos mil cuatrocientos quince punto once metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:** AL FRENTE: 53.75 metros con calle sin nombre, AL LADO DERECHO: una línea quebrada, del frente al fondo con 26.00 metros y la siguiente hacia dentro en 18.20 metros, la tercera hacia el fondo en 30.80 metros colindando, primero con Jesús Héctor Muela Méndez y con Lilia Rosa Suárez Flores. AL LADO IZQUIERDO: 54.50 metros con Lorenzo Rammel Padilla Olivas, AL FONDO: 35.20 metros y colinda con calle sin nombre."

Dese vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito**, para que manifieste lo que a su representación social correspondiera.
 -- Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

Gírese atento oficio al **Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que informe si el inmueble ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente... Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.

AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, Y 11 de la ley general de protección de datos personales y artículo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.

NOTIFIQUESE:

-- Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

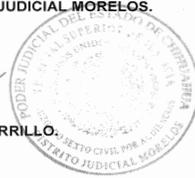
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 99. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

HOY QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2023.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MARIO CARREÓN CARRILLO.



"2023 AÑO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
 "2023 AÑO DEL CENTENARIO DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1400/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por OMAR MAURICIO RODRÍGUEZ CORDOVA existen diverso auto que a la letra dicen:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el seis de enero del año en curso, por OMAR MAURICIO RODRÍGUEZ CORDOVA, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha tres de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

En consecuencia, téngase a OMAR MAURICIO RODRÍGUEZ CORDOVA por sus propios derechos promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del terreno urbano ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 1,725.91 (mil setecientos veinticinco punto noventa y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:
AL FRENTE: 31.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL LADO DERECHO: UNA LÍNEA QUEBRADA, DEL FRENTE AL FONDO CON 38.70 METROS Y LA OTRA MISMO SENTIDO CON 12.67 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL LADO IZQUIERDO: UNA LÍNEA QUEBRADA DEL FRENTE AL FONDO, EN 25.70 METROS, LA SEGUNDA HACIA AFUERA EN 5.330 METROS Y LA TERCERA HACIA EL FONDO EN 27.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL FONDO: 35.40 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

Túngense los autos a la **Oficina Central de Notificación**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días- en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 de Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS** para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardeado, por lo que notifiquese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA con domicilio en Avenida Silvestre Terrazas, número 1108 colonia Campesina Nueva de esta ciudad.

OCTAVIO MÁRQUEZ quien tiene su domicilio conocido en Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua.

FELIPE ÁVILA quien tiene su domicilio conocido en Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua.

Asimismo, **dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito** a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

Túngense los autos a la **Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.
 Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba: para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

JESÚS HÉCTOR MUELA MÉNDEZ, ADRIÁN HUMBERTO MORA ROBLES y LUIS RAÚL MORA MARTÍNEZ, quienes se comprometen a presentar el día hora señalado para tal efecto.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuam, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que se refiere con los números tres y cuatro del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las documental privada, marcadas con el número uno y dos así como la **presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones**, mismas que serán valoradas al momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les planteó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 85 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO** Secretaria Judicial del Juzgado Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial Licenciada **SANDRA JANETH CARRILLO CARBAJAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A SEIS DE MARZO DEL AÑO 2023.

LICENCIADA LOURDES AUDE MENDOZA
 SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1399/2022, relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN AD PERPETUAM, promovido por JESÚS HÉCTOR MUELA MÉNDEZ, existe diverso auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante provisto de fecha trece de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.

--- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a JESÚS HÉCTOR MUELA MÉNDEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 647, 649, 650, 651, 658, 659, 660 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a promover en la vía de jurisdicción voluntaria, INFORMACIÓN AD PERPETUAM para que se establezca y se haga constar por este Tribunal en la resolución correspondiente que el suscrito en mi carácter de poseedor me he convertido en propietario en virtud de la prescripción del siguiente bien inmueble: Lote de terreno urbano ubicado en el centro de población de "Horcasitas", sin número, municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 5,308.16 m2 (cinco mil trescientos ocho punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL FRENTE: 59.65 metros con calle sin nombre, AL LADO DERECHO: una línea quebrada, la primera de 5.28 metros, la segunda hacia el fondo en 41.54 metros, la tercera oblicua hacia adentro en 14.21 metros, la cuarta oblicua hacia el fondo en 23.03 metros colindando con calle sin nombre, AL LADO IZQUIERDO: una línea quebrada, la primera hacia el fondo en 14.44 metros, la segunda hacia afuera en 12.12 metros, la tercera hacia la calle en 3.96 metros, la cuarta hacia afuera en 4.81 metros y la quinta en 60.65 metros colindando con José Mendoza y Lilia Rosa Juárez Flores., AL FONDO: 75.51 metros y colinda con calle sin nombre."

Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

--- Asimismo deberá publicar el presente provisto por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que informe si el inmueble ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente, - Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente provisto, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.

AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, y 11 de la ley general de protección de datos personales y artículo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.

NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 97. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE MARZO DE 2023. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MARIO CARRÉON CARRILLO.



"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIEEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

En el expediente número 1402/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por ADRIÁN HUMBERTO MORA ROBLES, existe un auto que a la letra señala:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las once horas del día dieciséis de enero del año en curso, por ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante provisto de fecha trece de enero del año en curso, indicando los nombres y domicilios de los colindantes. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y como lo solicita, de conformidad con el artículo 647 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a ADRIÁN HUMBERTO MORA ROBLES promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, se haga constar por este Tribunal que el suscrito en su carácter de poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del siguiente inmueble Lote de terreno urbano ubicado en el Centro de Población de "Horcasitas" sin número, Municipio y Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,171.00 m2 (dos mil ciento setenta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL FRENTE: 33.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL LADO DERECHO: 85.00 METROS CON ÁREA PÚBLICA, AL LADO IZQUIERDO: 65.00 METROS CON CAROLINA CORDOVA L., AL FONDO: 33.40 METROS Y GOLINDA CON DERECHO FEDERAL DE VÍA DE FERROCARRIL."

Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Asimismo deberá publicar el presente provisto por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.

Por lo que una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 y 98 del Ordenamiento legal de referencia, en relación con los numerales 82 fracción I, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene al promovente para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Se previene al promovente para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente provisto, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que el interesado no se encuentran en dichos supuestos.

AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, y 11 de la ley general de protección de datos personales y artículo 32 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo.

NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada AIDA ROSARIO CALDERÓN COLOMO, con quien actúa y da fe. DOY FE" DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE MARZO DE 2023. LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. LICENCIADA AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO

ADRIAN HUMBERTO MORA ROBLES 246-29-31-33

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/22, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR ALICIA MORENO TORRES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRECÉ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. A sus autos el escrito del Licenciado CRISTÓBAL EDUARDO SAENZ ESCARCEGA, presentado en fecha dieciocho de agosto del presente año, en atención a lo que solicita, y previo acordó de conformidad deberá obrar en autos lo siguiente: los documentos que dispone el artículo 7 fracción II de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua: se requiere inmediatamente al Ministerio Público copia certificada si existe denuncia correspondiente, así como a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que opere en el expediente para su análisis y resolución; así mismo se le previene al ocurrente a fin de que informe si existe denuncia presentada ante las autoridades públicas mencionadas. Gírese atento oficio a dichas dependencias a fin de que informen lo solicitado.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a MARGARITA MEDRANO MORENO por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por TRES MESES con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de TREINTA DÍAS naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parientes que puedan representarla, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Así mismo, gírese oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en la Calle 4ª y Méndez, Número 3013, de la Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se aligere de los medios necesarios para poder proveer el resultado de su solicitud, gírese atento oficio a la Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Camargo, a fin de que en el término de tres días hábiles de este Tribunal y en el término de TRES DÍAS, se sirva informar al MARGARITA MEDRANO MORENO, tiene registro a nombre algún bien mueble o inmueble así mismo a fin de que se sirva ordenar a que conforme se efectúen las anotaciones correspondientes en los bienes que aparezcan registrados a nombre de la persona o personas mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRÉS, Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2023.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO

C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo

En cumplimiento a los proveídos emitidos el nueve de diciembre de dos mil veintidós y veinticuatro de agosto de dos mil veintidós mediante los cuales en lo conducente se habilitaron días y horas hábiles, en los autos del expediente administrativo E.P.R.A. 01/2021 de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, derivado de que no obstante las acciones de búsqueda y localización que se han desplegado, no ha sido posible localizarlo, ni se ha obtenido el cercioramiento de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en los autos del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrado, para los efectos de los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XIII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; 10, 112, 113; 118, 119, 188, 193 fracción I, 194, 198, 208 fracciones II y III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 138 primer párrafo y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria al presente procedimiento; 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, 1, 4 fracción III inciso A, sub inciso a) 5 inciso B, sub inciso b), 9, y 31 fracción I, II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica por medio de edictos que en los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa número E.P.R.A. 01/2021, incoado en esta Dirección General, con motivo del informe de presunta responsabilidad administrativa, emitido en el expediente de investigación EPRA-78/2018-D-AS, por la entonces Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad investigadora, se dictó Acuerdo de Admisión en fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, que en lo conducente dice:

[...]

"En lo que se refiere a la imputación realizada al **C. JESÚS ANTONIO PINEDO CORNEJO**, quien, al momento de haberse consumado los hechos, se desempeñaba como Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le atribuye por parte de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, lo siguiente:

En lo que corresponde a la **Observación 1695-2018-03/08** emitida por la Dirección de Auditoría Gubernamental, se le imputa haber sido omiso y negligente a las funciones de servidor público en razón de su cargo como Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, lo que causó la posible comisión de la falta administrativa consistente en desvío de recursos públicos, prevista en el artículo 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del literal siguiente: "Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables."

Lo anterior, ya que al celebrar el Contrato Abierto de Prestación de Servicios número SH/LPE/009/2017 BIS, en calidad de representante del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la persona moral denominada "QPN Chihuahua, S.A. de C.V." con el objeto de que dicha persona moral distribuyera el material Periodístico denominado Cambio 16 de Chihuahua, con un tiraje semanal de 50,000 como mínimo y hasta un máximo de 200,00 ejemplares (sic), durante el periodo que comprende entre el 15 de abril al 31 de diciembre de 2017, se establecieron diversas cláusulas, entre ellas la Tercera y Décimo Cuarta, referente al pago del contrato y en las cuales estableció lo siguiente: "TERCERA. FORMA DE PAGO. - El pago referido en la CLÁUSULA SEGUNDA, se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes por servicios efectivamente devengados, previa a la recepción de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Hacienda, donde conste la firma y sello por parte de "El Gobierno". DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua."

No obstante lo anterior, durante los meses de mayo de dos mil diecisiete a mayo de dos mil dieciocho, se realizó el pago de veinticuatro facturas por un importe total de \$1,600,800.00

[...]

Dichos pagos, se efectuaron sin que existiera evidencia documental con la que se acreditara la prestación de los servicios contratados.

Por lo anterior, se le atribuye a Jesús Antonio Pinedo Cornejo, que debió corroborar que los pagos efectuados al amparo del contrato aludido en el párrafo que antecede, fuesen por servicios efectivamente devengados esto quiere decir que se debió cerciorar que la moral en cita, realizara y cumpliera a cabalidad con los servicios objeto del contrato, para con posterioridad estos les fuesen pagados de conformidad con las cláusulas citadas del instrumento jurídico citado.

Derivado de lo anterior, denuncia la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial, que los pagos realizados al amparo del contrato número SH/LPE/009/2017 BIS, descritos en el numeral 1, del capítulo de hechos correspondientes a la Observación 1695-2018-03/08, se efectuaron en contraposición a las normas aplicables, siendo estas la cláusula tercera y décimo cuarta del contrato de referencia transcritos anteriormente y los artículos 53, 54 fracción I, 68, 69 fracción I, 70, 109, 110 y 165 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 6, 16, 41 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; 6, 7 fracciones I y II, 10 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social,

[...]

Lo anterior se establece de esa forma, ya que como bien se establece en el Contrato de Prestación de Servicios número SH/LPE/009/2017 BIS, debió exigir al proveedor evidencia del trabajo efectivamente realizado, sin embargo se le imputa al denunciado que no existe evidencia documental, ni documentación comprobatoria que acredite que efectivamente fueron otorgados los servicios por parte de la moral QPN Chihuahua, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que con su conducta u omisión se presume que se actualiza la falta administrativa desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y descrito anteriormente.

[...]"

Por lo que se le **notifica por medio de edictos** que usted deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la Dirección General en su calidad de Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a la misma el día **Diecisiete de Mayo de Dos Mil Veintitrés a las Once Horas**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa. En la audiencia deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le sea nombrado uno. En caso de que requiera de un defensor de oficio, es necesario que lo manifieste ante esta Dirección General, a efecto de hacer las gestiones necesarias para que el día de su audiencia inicial cuente con una persona que lo asista con ese carácter. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, esta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; APERCIBIDO que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por último, se le informa que la copia certificada del expediente E.P.R.A. 01/2021 se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección General, en días hábiles en un horario de ocho horas (08:00) a las dieciséis horas (16:00).

Atentamente

Lic. Gerardo Humberto Franco Baeza
 Director General Jurídico y de Responsabilidades de la
 Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.



JESUS ANTONIO PINEDO CORNEJO

325-32-33-34

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

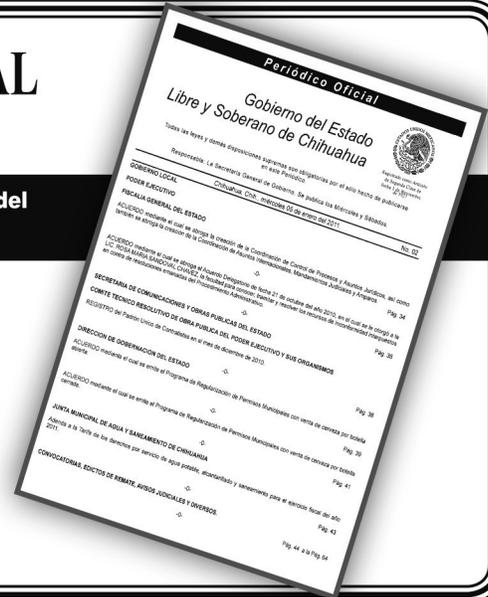
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**